

**ESTABLECE FORMATO DE INFORME DE  
AUDITORÍA DE COMPROBACIÓN EN EL  
MARCO DE LA LEY N°21.305 POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y  
COMBUSTIBLES.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el Decreto Supremo N°28, de 2021, del Ministerio de Energía que aprueba el Reglamento sobre Gestión Energética de los Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía y de los Organismos Públicos, a los que se refieren los artículos 2° y 5° de Ley 21°305, en adelante, el Reglamento; y las Resoluciones N°8 de 2019 y N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Ley 21.305 de Eficiencia Energética, la cual fue promulgada el 08 de febrero de 2021, establece el marco regulatorio para que las grandes empresas gestionen su energía a través de uno o más Sistema de Gestión de Energía certificados, o mediante uno o más Sistema de Gestión de Energía no certificados, y los cuales deben ser controlados mediante mecanismos de certificación y auditorías, por tanto, esta Superintendencia estableció formatos, para presentar información oportuna y veraz respecto a los informes de Auditorías de Comprobación y Auditorías de Verificación.

**2°** Que, mediante una constante revisión de los informes de auditorías y hallazgos encontrados en su desarrollo, sumado a la generación de propuestas de mejoras de la información en forma y tipo, esta Superintendencia estimó necesario comenzar un proceso de actualización de los formatos para presentar información respecto a los informes de auditorías.

**3°** Que, de acuerdo con lo anterior, esta Superintendencia ha elaborado un módulo digital con un formulario de formato único estandarizado respecto a los Informes de Auditoría de Comprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°28, de 2021, del Ministerio de Energía, al cual podrá acceder desde sitio web <https://www.sec.cl/ley-de-eficiencia-energetica/>.

**RESUELVO:**

**1°** Establézcase el módulo digital en plataforma CCGE (Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía) para la presentación de los Informes de Auditoría de Comprobación a que se refiere el Decreto Supremo N°28, reemplazando el formato establecido por Resolución Exenta N°23461 del 07.02.2024, de este organismo.

**2°** Este módulo correspondiente al Informe de Auditoría de Comprobación, estará disponible en el sitio web de esta Superintendencia, específicamente <https://www.sec.cl/ley-de-eficiencia-energetica/>, sección Trámites.



Caso:2366111 Acción:4081151 Documento:4778270  
VºBº MF./JCC/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4081151&pd=4778270&pc=2366111>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

Santiago, 04 de Noviembre de 2025

**3º** Para efecto de cumplimiento y uso del inciso anterior, los auditores autorizados por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta, deberán solicitar su credencial a través de la casilla electrónica [eficienciaenergetica@sec.cl](mailto:eficienciaenergetica@sec.cl).

**4º** El Informe de Auditoría de Comprobación, así como documentos anexos a él, deberán ser gestionados por los Gestores Energéticos validados por el Ministerio de Energía, y cargar dichos documentos en formato PDF en la Plataforma de Declaraciones de Sistemas de Gestión de Energía, disponible en el sitio web de esta Superintendencia, específicamente <https://wlhttp.sec.cl/coge/home>.

**5º** La instrucción señalada en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, comenzará a regir a partir del 02 de enero de 2026.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MARTA CABEZA VARGAS**

Superintendenta de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Archivo.



Caso:2366111 Acción:4081151 Documento:4778270  
VºBº MF./JCC/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4081151&pd=4778270&pc=2366111>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)